

ACUERDO N° 1047.- En la Ciudad de San Luis a DIECINUEVE días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; LILIA ANA NOVILLO; FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Municipio de la Ciudad de Juana Koslay, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **ANDRÉS ALBERTO VALLONE**, DNI N° 16.839.821, con domicilio legal en Avenida del Portezuelo y Ruta N° 18 de la Ciudad de Juana Koslay, en adelante “**EL MUNICIPIO**”; y el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, representado en este por la **SEÑORA MINISTRO**, integrante de ese Excelentísimo Tribunal, **DRA. LILIA ANA NOVILLO**, DNI N° 10.043.007, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 934, Ciudad Capital de la Provincia de San Luis, en adelante “**EL STJPSL**” se conviene en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA** sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes suscriben el presente convenio con la finalidad de asumir una perspectiva de intervención tendiente a combatir factores que atenten contra los derechos humanos y la dignidad humana. Se parte de la premisa del innegable, incesante y notorio crecimiento de hechos de

violencia familiar que se ha registrado en nuestro país, teniendo en cuenta que adquieren múltiples formas, matices y complejidades que inciden significativamente en la carga de trabajo de los Juzgados de Familia y Menores y Juzgados Penales; y que en la actualidad las víctimas de esta problemática social, requieren ser tratadas con inmediata atención y contención por parte de los distintos organismos gubernamentales, entendiendo que dicha problemática debe ser abordada con una visión multidisciplinaria y de cooperación interinstitucional.-----

SEGUNDA: El Programa Integración y Contención Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, o de la dependencia administrativa que según Organigrama Vigente haga sus veces, será la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo. Por su intermedio **EL MUNICIPIO** asume el compromiso de trabajar en el desarrollo de acciones e instrumentos para luchar contra la naturalización institucional y social de este fenómeno. **EL STJPSL** por medio del **Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofre”**, se compromete a participar de este proyecto brindando las herramientas necesarias para la capacitación del equipo de trabajo de **EL MUNICIPIO**.-----

Esta propuesta interinstitucional permitirá un abordaje correcto, con miras a brindar respuestas integrales y satisfactorias acordes a cada caso, considerando esta problemática como un fenómeno multicausal y complejo que trasciende la esfera del ámbito privado.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO**, por intermedio de la Autoridad de aplicación, implementará los instrumentos necesarios para lograr la intervención efectiva

y oportuna de las autoridades públicas y del Cuerpo Interdisciplinario, ante el requerimiento verbal o escrito de cualquier persona que solicite ayuda, sin hacer distinción de ninguna clase (Social, ideología política, raza, idioma, religión, etc).-----

CUARTA: Ambas partes acuerdan los siguientes objetivos generales: -----

1.- Velar por el respeto y garantía de los derechos de las personas. -----

2.- Propiciar la constitución y fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.-----

3.- Orientar la comunidad en el debido ejercicio de sus derechos, deberes y obligaciones derivadas de la responsabilidad parental y familiar.-----

4.- Contribuir con acciones de gobierno al descenso de índices de violencia existentes, mediante la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos intrafamiliares.-----

5.- Concientizar a la comunidad sobre la importancia de la familia en el contexto social y la necesidad de erradicar cualquier forma de discriminación, violencia o maltrato que pudiera surgir de su seno.-----

6.- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y contra la integridad sexual de las personas.-----

QUINTA: De acuerdo a los objetivos específicos, se faculta a **EL MUNICIPIO** para:-----

1.- Recibir denuncias y adoptar medidas urgentes de protección necesarias en caso de delitos cuyas víctimas sean menores de edad.-----

2.- Recibir denuncias y tomar medidas urgentes de protección en casos de violencia de género o familiar.-----

3.- Asistir y acompañar en situaciones de peligro en que puedan encontrarse, a mujeres, niños y adolescentes, cuando la urgencia del caso lo demande.-----

4.- Asesorar a la/s presunta/s víctima/s respecto de la documentación que deberá/n poseer o acompañar al momento de realizar los diversos trámites, como así también forma y lugar ante el cual acudir para ser asistida/s en el proceso, e informar el modo de preservar evidencias para su posterior utilidad en proceso judicial.-----

5.- Generar espacios de reflexión a través de Talleres en Escuelas, Barrios y Comisiones Vecinales, en torno a problemas familiares, a fin de propulsar e implementar políticas públicas de protección a las familias y en especial a las mujeres, niños y adolescentes de nuestra comunidad.-----

6.- Promover todo procedimiento formal, del cual se desprenda actuaciones ajustadas a derecho, en que prevalezca el Interés Superior del Niño, la Mujer o los Integrantes de un núcleo familiar, que hayan sufrido la vulneración de los derechos consagrados en la Ley.-----

7.- Velar por el cumplimiento de las órdenes judiciales mediante el seguimiento de mandamientos u órdenes judiciales.-----

8.- Colaborar con todos los ciudadanos para la resolución en tiempo oportuno de los problemas urgentes que se encuentren judicializados, asistiendo en el trámite de diligenciamiento de aquellas cédulas, oficios, mandamientos y demás órdenes recibidas de autoridad competente.-----

SEXTA: La competencia para la acción de **EL MUNICIPIO**, se ajustará a las órdenes emanadas del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO, por medio de la Autoridad de Aplicación, ejercerá sus funciones en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 596-HCDJK-2012, bajo el contralor de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Juana Koslay, u organismo que en el futuro la reemplace.-----

EL MUNICIPIO contará con un equipo técnico compuesto por: Una persona con título de Abogado, una persona con título de Licenciatura en Psicología, una persona con título de Asistente Social y una persona con título de Licenciatura en Fonoaudiología, cada uno de ellos debidamente matriculados para el ejercicio de sus respectivas funciones.-----

OCTAVA: La Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la función de conducir y coordinar el proyecto institucional, como asimismo las distintas tareas que se planifiquen. En este sentido:-----

1.- Contribuirá al debido cumplimiento de las directivas emanadas de Poder Judicial de la Provincia de San Luis, como así también de los objetivos y lineamientos que se establecen en el presente.-----

2.- Podrá celebrar acuerdos de cooperación interinstitucional e interdisciplinaria con otras instituciones públicas y/o privadas, para el tratamiento de casos, previo conocimiento y autorización de la dependencia a que pertenece.-----

3.- Tendrá a su cargo en forma directa el área profesional que lo integra.-----

4.- Será responsable de registrar toda presentación o expediente que se inicie por su Dependencia.-----

5.- Conformará estadísticas mensuales y anuales respecto a hechos o situaciones en los que haya intervenido en los cuales tomaron participación

menores de edad y/o núcleo familiar, tendiente a implementar acciones que mejoren el servicio y obtener disminución en los niveles delictivos en el área de minoridad. -----

6.- Tendrá a su cargo la tarea de derivar al área profesional, todo caso que requiera dicha intervención y que ameriten un abordaje específico según la órbita competente.-----

NOVENA: Las funciones que el equipo técnico de **EL MUNICIPIO** tendrá a su cargo son las siguientes: -----

1.- Realizar toda tarea que le encomiende la autoridad de aplicación, como así también, avocarse a concretar todo mandato judicial o solicitud formal emanadas del Poder Judicial de la Provincia de San Luis que lo requieran al efecto.-----

2.- Las tareas asignadas del Cuerpo profesional, serán asignadas por la autoridad de aplicación, sobre la base de las demandas o simplemente de las necesidades que al respecto surjan.-----

3.- Realizar abordajes conforme a las situaciones imperantes, asesoramiento, contención, seguimiento ante las diferentes demandas sociales y/o demanda institucional.-----

4.- Elaborar programas de capacitación, y/o representación institucional mediante presentación de proyectos sociales relacionados a la tarea del equipo.-----

5.- Llevar registros de los trabajos, tareas o abordajes e informes que se elabore sobre menores o casos de violencia en todas sus manifestaciones, siendo éstos de carácter reservado. En ningún caso se dará a conocer

información a persona alguna que no sea la Autoridad de Aplicación o personal profesional relacionado directamente con los casos o la tarea en cuestión. Estos archivos podrán contener, distintos tipos de datos, y otros elementos que se consideren de importancia para conformar el historial de cada caso, que servirá como elementos de consulta ante reincidencias o situaciones de hechos nuevos que ameriten valerse de ello.-----

6.- El Cuerpo Interdisciplinario será capacitado por el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofre” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis en la materia que le compete.-----

7.- Ofrecer apoyo afectivo en la intervención primaria a la mujer víctima de todo tipo de violencia, como también brindar la contención a los menores que han sido víctima de abusos sexuales y/o cualquier forma de maltrato o violencia física o psíquica.-----

DÉCIMA: Toda Área pertinente, sea del Estado Provincial, o particulares en forma voluntaria, podrán integrar el Equipo Técnico antes mencionado y prestar servicios gratuitos en las tareas que llevará adelante la Autoridad de Aplicación, previa conformidad emitida por Acto Administrativo.-----

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juana Koslay a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-

